

Proyecto de Ley Nº 888/2016-CR

SUMILLA:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE IRRIGACION INTEGRAL SAN FERNANDO RIO BLANCO ACORA REGION PUNO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
17 ENE 2017
RECIBIDO
Firma: Hora: 2:59

PROYECTO DE LEY

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario FUERZA POPULAR a iniciativa del congresista **LUCIO AVILA ROJAS**, en pleno uso de sus atribuciones constitucionales y reglamentarias, conforme los confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presentan la siguiente iniciativa Legislativa:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN INTEGRAL SAN FERNANDO-RIO BLANCO ACORA EN LA REGION DE PUNO

Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional.

Declárese de necesidad publica e interés nacional la construcción y ampliación del sistema de irrigación integral San Fernando-Rio Blanco-Acora, ubicado en el distrito de Acora, provincia de Puno, Región de Puno.

Lima, 13 de Enero de 2017.

[Handwritten signature]
DIPAS.



[Handwritten signature]

LUCIO AVILA ROJAS
Congresista de la República

[Handwritten signature]
Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

[Handwritten signature]
Juan Carlos
de la Cruz

[Handwritten signature]
BAUTISTA

[Handwritten signature]
Santiago Palacios

[Handwritten signature]
ESTRELLA
MAYRA
PASTOR

[Handwritten signature]
Becerra

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,¹⁹ de ENERO del 2017.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 888 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de AGRICULTURA.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 88 que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario, esto es por razones de ser una actividad productiva que implica mayor empleo, es una actividad sostenible y descentralizada.

La región de Puno es una jurisdicción limítrofe con Bolivia, que tiene una ubicación estratégica por encontrarse en la meseta del Collao en la cuenca hidrográfica del Lago Titicaca, siendo una región que requiere mayor importancia e inversión en infraestructura productiva, como en el caso de sistemas de riego integrales y eficientes.

El sistema de irrigación integral propuesto pretende integrar la sub-cuenca hidrográfica del Río Blanco, haciéndola más eficiente en la gestión del recurso hídrico, generando mayor disponibilidad, para la conservación del recurso hídrico y su utilización debida

Desde una visión de gestión integral de la cuenca hidrográfica, es necesario la interrelación de los actores de toda la cuenca y de sus intereses, debiendo existir reciprocidad y compartir la responsabilidad de la gestión, compartiendo los beneficios y los costos de dicha gestión

Esta infraestructura de riego se convierte en vital necesidad para la integración subregional, en aras del interés nacional por ser una Región de frontera que requiere ser un polo de desarrollo sub-nacional.

En la actualidad existen muy limitadas condiciones productivas y de infraestructura, así como de transitabilidad, siendo Puno una entrada de ingreso al Perú desde Bolivia, pudiendo ser una puerta de ingreso al comercio internacional con MERCOSUR.

Existe una gran dificultad en la gestión del recurso hídrico en nuestra Región de Puno, siendo afectada la población del área de influencia, generándose dificultades para las actividades humanas y productivas, estando pendientes la necesidad de inversiones productivas que vayan cubriendo la deuda social con Puno. La Región Puno tiene una tasa de crecimiento poblacional promedio es de 0.86% anual. El índice de pobreza extrema para la provincia de Puno es de 16.6%. Podemos señalar que la población del área de influencia directa, por ubicación geográfica, se caracteriza por ser mayoritariamente urbana (55%).

La población del área de influencia directa, según censo 2007, fue de 320,145 habitantes. En cuanto a la cobertura de servicios básicos del área de influencia directa (AID), el 28.3% de viviendas cuenta con servicio de agua potable, el 91.5% cuenta con casa independiente, el 33% cuenta con servicio de desagüe dentro de su vivienda y el 79.8% tiene alumbrado eléctrico



Por lo que es necesario brindar las adecuadas condiciones de infraestructura productiva que beneficie directamente a la población del área de influencia y que impulse una oferta productiva hacia los principales mercados locales, regionales y mercados de Bolivia para comercializar.

ANTECEDENTE LEGISLATIVO

Esta proposición legislativa tiene como antecedentes el proyecto de Ley N° 3782/2014 Dictaminado y aprobado por la Comisión Agraria, del periodo legislativo 2011 – 2016, el 14 de abril del 2015, que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y ampliación del sistema de irrigación integral Acora Totorani, presentado por la congresista Claudia Faustina Coari Mamani del grupo parlamentario Dignidad y Democracia.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú art. 88
- Reglamento del Congreso.
- Decreto legislativo 997 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Ley 26821 Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los RRNN.
- Ley 28585 Ley que crea el programa de riego tecnificado.
- Ley 29338 de recursos hídricos.
- Ley 30160 que declara de interés nacional, necesidad y utilidad pública la construcción y mejoramiento para la ampliación de la frontera agrícola en la sierra del país.
- DS 004-2006-AG Reglamento de la Ley 28585, ley que crea programa de riego tecnificado.
- Resolución Ministerial 0498-2003-AG aprueba Política y estrategia Nacional de riego del Perú.

ⓑ

ANALISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto tiene carácter declarativo la misma que no generara costo y/o gasto al erario nacional; es de naturaleza declarativa, con el fin de hacer visible su importancia y prioridad de la infraestructura de riego para fortalecer el desarrollo económico local, la generación de empleo permanente y contribuirá al crecimiento sostenido del país.

EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La propuesta no modifica ni deroga ninguna norma de legislación nacional, al contrario se enmarca en los lineamientos de política de desarrollo de la infraestructura vial del país y fortalecer el desarrollo e integración fronteriza, fortalece los avances del Poder Ejecutivo en relación a esta construcción de sistema de irrigación, considerada prioritaria para la población y autoridades del sector.

VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

El Acuerdo Nacional establece su vigésima tercera política de Estado, sobre la Política de Desarrollo Agrario y Rural del país”. Y establece la trigésima tercera Política de Estado sobre Recursos Hídricos. La Región de Puno requiere una mayor competitividad regional, y se vincula con la Décima Octava Política de Estado que promueve la búsqueda de competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.



Lima, 13 de Enero de 2017.